

Gaceta Oficial de Costa-Rica.

AÑO I.

San José, Abril 7 de 1860.

NÚM. 37.

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.—Orden al Gobernador de esta Provincia.—Aviso oficial.
ADMINISTRACION de justicia.—Causas civiles sentenciadas en el mes de Marzo.
SERVICIO PÚBLICO.—Avisos de animales perdidos.
—Contaduría de crédito público.
PROVIDENCIAS JUDICIALES.—Romates.
MOVIMIENTO MARÍTIMO.

NO OFICIAL.

REPRODUCCIONES.—Mensaje del Presidente de los Estados Unidos.—El Papa y el Congreso.
REMEDIOS.—Satisfacción.
AVISOS.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

N. 143.

Palacio Nacional. San José, Abril 2 de 1860.

Señor Gobernador de esta Provincia.

Puesta en conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo la comunicacion oficial de U. n.º 26 de 30 del mes próximo pasado, inquiriendo si la Electoral de la Provincia deba reunirse íntegra en la capital, ó dividida en cantones conforme a la ley n.º 38 de 19 de Diciembre de 1848, se ha servido resolver, en uso de la facultad concedida por el art. 6.º de la ley número 2.º de 27 de Diciembre de 1859; que supuesto no existe otra Municipalidad que la de la capital de la Provincia, es allí donde la Electoral debe reunirse íntegra.

Lo digo á U. en satisfaccion.

Dios guarde á U.

VOLIO.

ANUNCIO OFICIAL.

El Sr. D. Lingi Otton von Schroter, nombrado por S. M. el Rey de Cerdeña, Cónsul en esta capital, con jurisdiccion en toda la República; fué reconocido por el Gobierno en esta fecha, devolviéndosele la patente que presentó para el libre ejercicio de las funciones que le corresponden en el pais.

San José, Marzo 26 de 1860.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

Causas civiles fenecidas por el Supremo Tribunal de Justicia en el mes de Marzo de 1860.

17. Marzo 6. Articulacion sobre acumulacion de acciones promovida por el apoderado del Sr. Julian Pozada, en el

juicio sobre division de bienes matrimoniales promovido por la esposa de este Sr. Romana Brenes.—Se revoca el auto apelado que declara legal la excepcion dilatoria de acumulacion de acciones, y se manda devolver la causa al Juez de 1.ª instancia para que la siga con arreglo á derecho, todo sin especial condenacion de costas.

18. Marzo 6. Juicio promovido por la Señora Maria Josefa Rojas, pidiendo la entrega de una casa y solar embargados á su hijo Agustín Chinchilla por el Sr. Jesus Arias, todos vecinos de San José.—Se aprueba en 3.ª instancia la sentencia de 2.ª que declara que la Señora Rojas no ha probado fehacientemente el dominio que alega tener en la casa y solar embargados, cuyo embargo debe surtir sus efectos conforme á la ley, condenando á la suplicante en las costas de las tres instancias.

19. Marzo 12. Juicio ejecutivo seguido por el apoderado de Don Guillermo Thompson, contra el señor Domingo Sedeño de Cartago, por cantidad de pesos.—Se revoca la sentencia de 1.ª instancia, y se declara que debe írse por la ejecucion adelante, condenando al segundo en las costas.

20. Marzo 12.—Articulacion promovida por el Sr. Higinio Cruz, pidiendo que se nombre peritos para la tasacion de frutos y costas, en el juicio seguido con los herederos del finado Joaquin Mendez.—Se revoca el auto apelado, mandando que el Juez le dé al juicio la via ejecutiva, todo sin especial condenacion de costas.

21. Marzo 15. Articulacion sobre arraigo, promovida por el Presbítero Don Antonio Fernandez de San José, en el juicio que sigue con el Sr. Manuel José Castillo, sobre reclamo de pernicios.—Se revoca el auto de 1.ª instancia en cuanto manda arráigar al actor, y se confirma en la parte que declara sin lugar el arraigo pedido por el Presbítero Fernandez, y en cuanto declara no haber lugar al depósito judicial, sin especial condenacion de costas.

22. Marzo 23. Juicio promovido por el Sr. Francisco Mora contra el representante de los menores del finado Gerónimo Monge.—Se aprueba en 3.ª instancia la sentencia de 2.ª que revoca la de remate dictada en 1.ª instancia, y deja libre el derecho del actor para ocurrir con titulo legal en la via correspondiente, suspendiendo los efectos del embargo, y se condena en las costas de las tres instancias al suplicante.

San José, Marzo 31 de 1860.

N. Gallegos.

SERVICIO PÚBLICO.

JEFATURA POLITICA DE ESPARZA.

Ayer mandé depositar una unia torcilla azulada, marcada con un fierro que no he encontrado en la matricula, la cual me la han presentado como perdida.—El que crea ser suya que se presente á comprobarla legalmente, dentro del término de tres meses.

Marzo 30 de 1860.

Juan B. Garcia.

JEFATURA POLITICA DE SANTA CRUZ.

Con fecha 23 del que cursa, ordené el depósito de un caballo torcillo salpicado, regular tamaño, somo del lado derecho. La persona que se crea con derecho á este animal, ocurra á esta Jefatura á legalizar su accion.—Marzo 26 de 1860.

Prudencio Castro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

REMATES.

Quien quisiere hacer postura á un cer-

co, sito en el barrio de Aljuelita, constante de poco mas de una manzana, sembrado de café, plátanos y caña, propio del militar Frutos Hidalgo, y está valuado en la cantidad de ciento cincuenta pesos, y se vende judicialmente en este juzgado, el Martes diez del presente mes, á las doce del dia, para pagar al Sr. D. José Castro, acuda que se le admitirán las posturas que hiciera siendo arregladas.

Juzgado militar. San José, Abril 2 de 1860.

Salvador Mora.

José Ubieta.

Francisco Mora.

CONTADURIA DEL CREDITO PUBLICO.

Por última vez se avisa que aquellos documentos de los empréstitos, perjuicios, fletes, víveres y sueldos de campaña que no hayan sido cambiados en otra oficina, hasta el 1.º de Mayo próximo, quedarán enteramente sin valor.—Para que nadie ignore tal disposicion, sería conveniente que los señores Gobernadores y las autoridades de los pueblos, barrios, &c., publicasen este y so á manera de BANDO, por algunos domingos en sus respectivas jurisdicciones.

Hay varios documentos que están reconocidos; pero que sus dueños no han ocurrido á cambiarlos y son los siguientes—

PROVINCIAS	DOCUM.	NOMB. DE LOS DOCUM.	NOMB. DE QUIEN FUERON PRESENTADOS.
San José.	1	Gerónimo Rojas.	Jerónimo Rojas.
	1	José Fran. Escalante.	David Escalante.
	1	Ramon Esquivel.	Ramon Esquivel.
	1	Aguilar y Allpress.	Vicente Aguilar.
	3	Miguel Guerrero.	Miguel Herrera.
	3	Juan Chinchilla.	Juan Chinchilla.
	1	Camilo Leon.	Camilo Leon.
	1	Geys Vargas.	Domingo Matthey.
	1	Isidro Rojas.	Isidro Rojas.
	1	Luis Leon.	Luis Leon.
	1	Rafael Marin.	Manuel Marin.
	1	Patricio Leon.	Pablo Zúñiga.
	1	Maximiliano Leon.	Id.
	2	Miguel Flores.	Id.
	1	Vicente Herrera.	Vicente Herrera.
	1	José Maria Mora.	José Maria Mora.
	1	Antonio Sanchez.	Luis Monge.
	2	Santiago Rojas.	Id.
	1	Fernando Hernandez.	Id.
	1	Rosa Echeverria.	Id.
2	Pedro Quiros.	José Maria Quiros.	
1	José Varoto.	Id.	
2	José Dolores Brenes.	José Dolores Brenes.	
1	Januela Brenes.	Victoriano Brenes.	
1	Eusebio Cordova.	Ramon Quesada.	
Heredia.	1	Pedro Bolaños.	Diego Vargas.
	2	Vicente Vargas.	Id.
	1	Id. de Jesus Vargas.	Joaquin Vargas.
	1	Id. de Quesada.	Pedro Quesada.
	1	Patricio Viquez.	Tomas Herro.
	1	Fr. Villalobos, presb.	Francisco Soto, presb.
	1	R. Ipe Vargas.	Francisco G. Brenes.
Alajuela.	2	Santana Sibaja.	Santana Sibaja.
	2	Miguel Muñillo.	Jesus Gonzalez.
	1	Santana Orozco.	Id.
	5	Jesus Gonzales.	Id.
	1	Elorencio Gonzales.	Id.
	1	Franc. Barrantes.	Id.
	2	Manuel Trejos.	Miguel Calvo.
	1	Zeledon Trejos.	Id.
	1	Pio Pacheco, presb.	Felix Mora hijo.
	1	Juan Pablo Gonzales.	Manuel Sandoval.
	1	Nergo Alvarez.	Id.
	1	Justo Solera.	Id.
1	Cauro Alfaro.	Manuel Castro Bonif.	
1	Juan Gonzales.	Id.	
1	Asisclo Ramos.	Paulino Ortiz.	
1	José Gonzales.	Id.	
1	Mercedes Esquivel.	Juan Matamoros.	
1	Manuel Rojas.	Julio Ruiz.	
Esparza.	1	Teodoro Herrera.	Pedro Castro.

San José, Abril 2 de 1860.

Francisco Echeverria.

JUDICATURA DE HACIENDA.

No habiéndose presentado postor alguno para el potrero del ausente Manuel Fallas, que debió haberse rematado el día veintidos de los corrientes, á pedimento del Sr. Agente Fiscal de esta Provincia, se ha señalado nuevamente para el remate del indicado potrero las doce del día diez del entrante mes de Abril, cuyo potrero está situado en el pueblo de Aserrí, consta de nueve manzanas poco mas ó ménos, y está valuado, con sus correspondientes cercas, en quinientos setenta pesos. La persona que quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, advirtiéndose que el referido potrero se vende judicialmente para pagar cantidad de pesos al fondo municipal del mismo Aserrí y costas.

San José, Marzo 27 de 1860.

Juan Rafael Mata.

Indalecio Chaves.—Ramon Solano.

A las doce del día tres de Abril entrante, se rematará en el mejor postor un terrenito de media manzana, próximamente, situado en el barrio de San Juan de esta jurisdicción, propio de la Señora Maria de los Angeles Zamora, valuado en ciento cincuenta pesos, y limítrofe á otro terreno del Señor Juan Fernandez; el cual se vende judicialmente en esta oficina para pagar á su acreedor Señor Don Juan Leon, cantidad de pesos.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1.º Constitucional.—San José, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de Marzo de mil ochocientos sesenta.

José Pinto.

Silvestre Fonseca, Vicente Navarro.

Quien quisiere hacer pastura á una hacienda y casa, sitas en el barrio del Mojon, constante de once manzanas de tierra, cultivadas de café, valoradas con su patio, retila y pilas en cinco mil quinientos pesos, y sus linderos son por el Norte, con cafetal de los herederos del finado Justo Delgado; por el Sur con terreno de la Señora Carmen Cervantes; y por el Oeste, con terreno de los Señores Juan Salazar y viuda del finado Juan Aguilar, propios del Sr. J. Maria Echandi, y se vende judicialmente en este Juzgado, á las doce del día nueve del entrante mes de Abril, para pagar á los Señores Aguilar y Allpress, deuda que se le admitirán las que hicieron siendo arregladas.

Judicatura civil y de comercio en 1.ª instancia.—San José, Marzo 28 de 1860

Ramon Quiros.

Luis Morales, Juan L. Quiros

A las doce del miércoles once del presente mes, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: un perol viejo, de cobre y hierro, valorado en quinientos pesos; un terreno sembrado de frijoles, al Sur de terrenos de la testamentaria, constante de una manzana, valuado en veintiocho pesos; mas nueve varas y un octavo de vara de solar, al frente, por veinticinco de fondo, sitas en el paso de la Vaca, en esta ciudad, y linda por el Norte, calle de por medio, con casa de la señora Maria Hernandez; por el Sur, con terreno de Santiago Bejarano; por el Este, con casa y terreno de los coherederos; y por el Oeste, con casa del señor Pedro Hidalgo, todos propios de la testamentaria de la finada Maria Carlos Chacon, y se venden judicialmente en este despacho, á las doce del miércoles 11 del corriente, para pagar las costas causadas en dicha mortal. Las personas que quieran comprarlos, ocurran á este Juzgado el día y hora indicados, que se les admitirá la postura que hagan siendo arreglada.

Juzgado 1.º Civil y de Comercio en 1.ª

instancia, San José, á las doce del día dos de Abril de mil ochocientos sesenta.

R. CARRANZA.

Romualdo Segura.—José Benavidez.

JUZGADO ARBITRO

Alajuela, Febrero 16 de 1860.

Quien quisiere hacer postura á un terreno constante de sesenta y nueve manzanas; entre las que se encuentran quince de tierra de agricultura y pastos, valuadas á treinta pesos cada una; y el resto de terreno inculto, valuado á razon de ocho pesos manzana. Estas sesenta y nueve manzanas de tierra, están en el paraje nombrado el Monte del Aguacate, y sus linderos son: por el Norte, con camino público y terrenos de los herederos del finado D. Eduardo Gonzales; por el Sur, con terreno de esta misma testamentaria; por el Oriente, con terrenos del Sr. Juan Vega; y por el Poniente, con terrenos del mineral ó Monte del Aguacate, y su valor asciende á la cantidad de ochocientos ochenta y dos pesos.

La casa de habitacion en el mismo paraje nombrado la Boxa, con todas sus puertas, ventanas &c., pero sin los muebles, en ochocientos cincuenta pesos.

Y una casa de alto en la hacienda de los Guacimos, valuada en cuatrocientos pesos.

Todos estos bienes, pertenecen á la testamentaria del finado D. Tomas Sandoval, y se venden de orden de este juzgado, para pagar á los acreedores costas y quinto. La venta tendrá lugar en hasta pública el día Lunes 16 de Abril, á las doce del día, en la casa de habitacion que fué del mismo finado Don Tomas Sandoval.

Callisto Alfaro.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENRADA DE BUQUES.

Marzo 21. Vapor norteamericano *Guatemala* de 1,500 toneladas procedente de Panamá, al mando de su capitán J. M. Dow y tripulado con 41 hombres; y por pasajeros á los señores A. O. Moré, V. Dubrenil, Gil Chacon, Benigno Angulo, F. Bohethy, J. C. Story, H. C. Miller, G. Foster y 21 en tránsito; cargamento mercaderías extranjeras y consignado á Don Crisanto Medina y C.º

Marzo 23. Bergantin ingles *Esperanza*, de 219 toneladas, procedente de Londres con escala en los puertos de Centro-América, al mando de su capitán Alleiz, con 12 hombres de tripulacion, en lastre y consignado á los señores Lecheur y C.º

Marzo 31.—Barca peruana, *Jubalquin*, de 227 toneladas, al mando de su capitán D. Luis Aque, procedente de Corinto con 13 hombres de tripulacion, y cargada de madera.

Abril 2.—Vapor norte-americano *Columbus* de 460 toneladas, procedente de Panamá á cargo de su capitán J. W. Ludwig, trayendo por pasajeros los Señores Pantaleon Baez, Antonio Sostecher, Beimon S. Vaucer, y dos en tránsito; cargamento mercaderías extranjeras, y tripulado con 26 hombres, consignado á los Señores Crisanto Medina y Compañía.

SALIDAS.

Marzo 22. Con destino á los puertos de Centro-América el vapor norteamericano *Guatemala*, al mando de su capitán J. M. Dow, tripulado con 41 hombres y cargado de mercaderías extranjeras; lleva de pasajeros á los Señores General Carrascosa, Manuel Castro, Salvador Gutierrez, J. M. Orozco, Ramon Sarrujo, Antonio Fleury, Clemente Manzanares, J. Dolores Lafontes, y Estevan Xatruch; despachado por Don Crisanto Medina y C.º

Marzo 30.—Goleta centro-americana *A-*

ponia, con destino á los puertos de Centro-América: su capitán Tomás Fieher, tripulada con 5 hombres, en lastre y despachada por D. Crisanto Medina y Compañía.

Id. id.—Balandra nacional, *Reina de las Islas*, de 10 toneladas, con destino á San Juan del Sur, al mando de su capitán Tomas Temple, cargada de víveres y mercaderías extranjeras, con 3 hombres de tripulacion, y despachada por los Señores Rojer y Dent.

Id. id.—Barca inglesa *Costa-Rica*, con destino á Londres, al mando de su capitán Le Vesconte, cargada de café, tripulada con 11 hombres, y despachada por los Señores Lecheur y Compañía.

NO OFICIAL.

REPRODUCCIONES.

MENSAJE

DEL
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS-UNIDOS
(Continúa.)

Mr. Watd, á su llegada á Pekin, solicitó una audiencia del emperador, con objeto de entregarle sus credenciales; mas no pudo haberla, por haberse rehusado á someterse á las humillantes ceremonias, que exige la etiqueta de aquel pueblo original á los que se acercan á su soberano. No obstante, pasaron en la manera mas amistosa las entrevistas que tuvo con esta ocasion, sin que se faltase á la deferencia debida á su persona y al honor de su pais. Como se vió que no era posible la presentacion personal de las credenciales del Presidente las recibió con particular distincion honrosa el Kweilang, "primer ministro y segundo personage del imperio."

Se cangearon despues en debida forma en Pei-tsang, el día 16 de Agosto, las ratificaciones del tratado. Mas como este canje no se verificó dentro del término fijado en el tratado, se ha creído que conviene antes de su publicacion, someterle de nuevo al Senado.

No es sino justicia debida á las autoridades chinas el hacer observar que, durante el curso de las negociaciones, han procedido, á lo que parece, con la mejor buena fé, y con espíritu de amistad hácia los Estados Unidos. Verdad es que así lo han hecho, segun su manera peculiar; pero es razon que miremos con ojo indulgente las antiguas costumbres de un imperio, que data de millares de años, mientras no sea incompatible semejante indulgencia con nuestra honra nacional. La conducta de nuestro ministro en todas estas negociaciones, ha merecido mi completa aprobacion.

Para dar cumplimiento al espíritu de este tratado y llevarlo á completo efecto, se hizo necesario concluir dos convenios supletorios —uno para el arreglo y satisfaccion de las reclamaciones de nuestros ciudadanos, y otro para fijar los aran-

celes de importacion y exportacion y la tarifa de derechos de tránsito y de tráfico de nuestros comerciantes que negocien con la China. Nuestro último ministro llenó satisfactoriamente este encargo, y los dos convenios se firmaron en Shanghai el día 8 de noviembre de 1858. Como se han considerado cual ajustes obligatorios en fuerza del tratado principal, al cual completan y de ejecucion que no consiente demora, las partes contratantes no insertaron en ellos cláusula alguna en que se estipule su ratificacion, ó el canje de ratificaciones. Los chinos no creyeron esto necesario, y proceden ya con buena fé á satisfacer las reclamaciones de nuestros ciudadanos y á llenar, segun se espera, las demas cláusulas de aquellos convenios. A pesar de esto yo creí conveniente someterlos al Senado, el cual los ratificó en 3 de marzo de 1859. Pero las copias ratificadas no llegaron á Shanghai sino despues que nuestro ministro habia ya salido de allí para Pekin, y por consiguiente no pudieron canjearse las ratificaciones de estos convenios junto con el tratado principal. No se duda siquiera de que serán ratificados por el gobierno chino, si así se cree conveniente; mas bajo tales circunstancias, yo los considero ya como obligatorios para ambas partes desde el día de su fecha; y en este concepto les daré publicidad como tales, para inteligencia y gobierno de nuestros comerciantes que trafican con la China.

ESPECICION AL PARAGUAY.

Con placer os participo que han quedado satisfactoriamente arregladas todas nuestras desavenencias con la República del Paraguay. Afortunadamente no fué preciso hacer uso para ello de la fuerza que el Congreso puso á mi disposicion en su acuerdo del 2 de junio de 1858. Antes por el contrario, el Presidente de aquella República, con amigable espíritu, accedió prontamente á las justas y razonables demandas del gobierno de los Estados Unidos. Nuestro comisionado llegó á Asuncion, capital de la República, en 25 de enero de 1859, y salió de allí el 17 de febrero, habiendo llenado hábil y satisfactoriamente en el espacio de tres semanas todos los objetos de su mision. Se someterán inmediatamente al Senado los tratados que concluyó.

Para el caso de que llegase á hacerse necesario el emplear otros medios, á mas de los pacíficos, para obtener del Paraguay una justa satisfaccion, se concentró en las aguas de La Plata una respetable fuerza naval, que esperase allí el resultado de los sucesos, mientras

remontando los rios se dirigia nuestro comisionado a Asuncion. El ministerio de la Marina es digno de elogio por la prontitud, la eficacia y la economia con que se organizó y equipó la expedicion. Componíase esta de nueve buques armados, grandes y pequeños, con 200 cañones y 2,500 marinos, bajo el mando del valiente y veterano Shubrick. El costo de la expedicion se ha cubierto con los fondos del presupuesto ordinario de marina, excepto los \$289,000 que se gastaron para la compra de siete de los vapores que iban en ella: compra que se hizo en virtud de la autorizacion otorgada por el acta de asignaciones navales de 3 de marzo de este año. El valor de estos vapores se avalua en mas de lo que costaron y quedan para el servicio actual de la marina.

La presencia de tamanía fuerza organizada con tanta prontitud, en las distantes aguas de La Plata, y la admirable conducta de los oficiales y soldados que la armaban, han producido muy buen efecto a favor de nuestro pais en toda aquella remota porción del globo.

RELACIONES CON EUROPA.

Nuestras relaciones con los grandes imperios de Francia y Rusia y con todas las demas naciones del continente de Europa, si exceptuamos a España, siguen afortunadamente siendo del carácter mas amistoso.

DESAVENENCIAS CON ESPAÑA TODAVIA PENDIENTES.

En mi último mensaje anual os espuse el estado poco satisfactorio de nuestras relaciones con España, y siento tener que decir que este no se ha mejorado considerablemente desde entonces. Sin referirme aquí especialmente a otras reclamaciones, ni aun siquiera han sido satisfechas las "reclamaciones cubanas," cuyo pago ha sido hábilmente pedido con urgencias por nuestros ministros, y en las cuales están directamente interesados mas de ciento de nuestros ciudadanos; y eso que su justicia y el total á que ascienden (\$128,635,54) han sido reconocidos y aprobados por el mismo gobierno español.

Otra vez recomiendo que se asigne una cantidad "la cual se pague al gobierno español, para que este la distribuya entre los interesados en la reclamacion de la goleta *Amistad*." De acuerdo con dos de mis predecesores, tengo por incuestionable que requiere esta asignacion nuestro tratado con España de 27 de octubre de 1795. El no haber cumplido por nuestra parte con esta obligacion se ha alegado por el gabinete de Madrid como una razon para no satisfacer nuestras reclamaciones.

No necesito repetir los argumentos que alegué en mi último mensaje anual en favor de la adquisicion de Cuba por medio de una compra leal. Mi opinion acerca de semejante medida no se ha alterado. Vuelvo pues a llamar hácia este importante asunto la seria atencion del Congreso. Sin su aprobacion de esta política será casi imposible entablar sobre ello negociaciones algunas con razonable probabilidad de salir airosos de ellas.

EL TRATADO CLAYTON-BULWER.

Hasta hace poco tiempo no me habian faltado poderosos motivos para esperar que hubiera tenido hoy la ocasion de anunciaros que nuestras diferencias con la Gran Bretaña, originadas en el tratado Clayton-Bulwer, se habian ajustado de una manera igualmente honrosa y satisfactorias para ambas partes. Por razones, sin embargo, que el gobierno británico no habia previsto, no ha concluido este los tratados con Honduras y Nicaragua, en conformidad con el acuerdo que mediaba entre ambos gobiernos. A pesar de esto, se espera, con fiabilidad, que esta buena obra se llevará a cabo antes de poco.

NUEVA CUESTION DE LIMITES CON INGLATERRA.

Cuando mas firme esperanza se abrigaba de que ningun otro motivo de desavenencia hubiese de perturbar la buena armonia entre las dos naciones, tomó de repente un carácter alarmante la nueva cuestion, que surgió de las opuestas pretensiones de ambas partes a la isla de San Juan, en virtud del tratado de Oregon, de 15 de junio de 1846. Con objeto de impedir desagradables conflictos en aquella remota frontera, el entonces Secretario de Estado dirigió en 17 de julio de 1855 una nota a Mr. Crampton, en aquella sazón ministro británico en Washington, comunicándole copia de las instrucciones que él (Mr. Mercy) habia dado en 14 de julio al gobernador Stevens, del Territorio de Washington, las cuales se referian especialmente a un "conflicto que se temia entre nuestros ciudadanos y súbditos británicos en la isla de San Juan." Con la mira de impedirlo se encargaba al gobernador "que los funcionarios del Territorio se abstuviesen de todo acto, en los terrenos en disputa, que se pudiese causar conflicto alguno, siempre que el hacerlo así no importase la concesion en favor de las autoridades británicas de un derecho exclusivo sobre los mismos. Antes que ninguna de las dos partes tratase de escluir a la otra, por medio de la fuerza, ó ejerciese los de-

rechos exclusivos y soberanos dentro de los limites disputados de buena fé, preciso que se resolviese la validez del título en cuestion."

(Continuará).

EL PAPA Y EL CONGRESO.

VIII.

(Continúa.)

Pero esto no es todo. Hagamos la imposible suposicion de que la Iglesia no tema este perjuicio y de que el Papa no retroceda ante este extremo; supongamos que se convenga en devolver la Romaña al gobierno pontificio. Y ¿cómo se hará? ¿Empleando la voz de la persuacion, los buenos consejos? Pero estos medios están ya agotados. El emperador de los franceses, que constantemente ha defendido los derechos de la Santa Sede, ha puesto en acción toda su autoridad moral para calmar los ánimos en la Italia central y para reconciliar a las poblaciones con sus antiguos gobiernos. No lo ha logrado; su influencia falló ante lo imposible. No queda, pues, mas que un solo medio—la fuerza. Solamente la fuerza puede poner de nuevo a la Romaña en el estado en que la colocaron los tratados y la historia. ¿Puede emplearse la fuerza? Y si se la emplea ¿quién se encargará de la ejecucion? ¿Será Francia? ¿Será el Austria?

La intervencion armada para someter a los italianos seria lo mas funesto que pudiera haber para los antiguos gobiernos y especialmente para el pontificio. Jamas fueron felices las restauraciones que se efectuaron por medio de la fuerza; siempre alcanzaron el castigo de su origen. Cuando se impone un gobierno a un pais por el extranjero nunca es aceptado por su voluntad y casi siempre es derrocado por su cólera.

Cierto es que Francia restauró a Pio IX en Roma. Harto desgraciado es ya para la Iglesia que haya sido necesario recurrir a tal extremo, como bien lo demuestra la necesidad de prolongar la ocupacion por nuestro ejército. Agreguemos a esto que Roma se halla en una situacion enteramente excepcional y que le traza su destino. Por su pasada grandeza está llamada a ser lo que es desde que se estableció el Papado. No podría escapar a su suerte, la cual ha sido fijada ya de antemano, y es el decreto de la civilizacion, de la historia y del mismo Dios.

¶ Pero lo que es necesario para Roma es posible para las demas

ciudades de los Estados romanos! No, no lo creemos, porque los inconvenientes de esa intervencion, tan grandes de suyo en lo que concierne a la metrópoli del catolicismo, serian mucho mas graves aun si fuese necesario situar todas las ciudades de las legaciones. Esto seria la ruina moral de la autoridad del Soberano Pontífice. En vez de reinar por el derecho que se impone y por el respeto que se inspira, veríase reducido a transformar en dictadura su sublime pontificado!

Vamos mas léjos aun, y preguntemos ¿quién se encargaria de efectuar esa restauracion por la fuerza? ¿Seria Francia? ¿Seria Austria?

Francia! Ella no puede. Nacion católica, no consentiria jamas en infligir tamanía herida al poder moral del catolicismo. Nacion liberal, no podria obligar a los pueblos a sufrir gobiernos que su voluntad rechaza.

Los católicos que solicitan para la Iglesia un triunfo semejante nos parecen tan peligrosos para ella como lo serian para la monarquia, los realistas que soñasen con restablecer la antigua legitimidad con ayuda de una nueva invasion.

En cuanto a hacer violencia a los pueblos, Francia no está acostumbrada a ello. Cuando se ha mezclado en sus asuntos, ha sido para libertarlos, no para oprimirlos. Durante el reinado de Luis XVI fuimos a América a ayudar al Nuevo Mundo a conquistar su nacionalidad. Grecia, Bélgica y los Principados del Danubio nos deben, en gran parte, su existencia. Tal ha sido, y tal es hoy, sobre todo, la norma de nuestra política.

En Italia, mas que en ninguna otra parte, está obligada Francia a mantener los principios de su política liberal. Francia ha evitado cuidadosamente el alentar y reconocer los gobiernos de hecho de la Italia central. Ha agotado todos los recursos de la diplomacia para conciliar a los príncipes con los pueblos. Sin embargo, ella no puede olvidar que los nuevos gobiernos nacieron el dia mismo en que el Austria se retiró. Nacieron de una legítima reaccion contra la ocupacion extranjera y de un noble ímpetu de nacionalidad hácia Francia que iba a salvar la independencia de la Peninsula.

Por manera que lo que ha sucumbido así en Bolonia como en Módena, en Parma como en Florencia, es, no tanto la autoridad de los antiguos príncipes, como la influencia del Austria.

cual los príncipes, por desgracia, habían borrado el carácter nacional de su soberanía.

Muy de desear hubiera sido, indudablemente, que lo que sucumbió por la reacción del sentimiento nacional, por tan largo tiempo oprimido, hubiese podido restablecerse bajo la garantía de las reformas que se han prometido. Contribuyendo á ello, en nada se apartaba Francia de su política de moderación. Pero haciendo mas, volviendo hoy contra el pueblo italiano las bayonetas victoriosas que seis meses há, le protegían contra el Austria, procedería de una manera contraria á sus tradiciones, á sus intereses y á sus obras. Después de haber proclamado un gran principio de justicia, de reparación y de nacionalidad, Francia no puede renunciar á esa gloriosa misión, y dejar á Inglaterra, nuestra liberal aliada, el privilegio exclusivo de vindicar las consecuencias de la iniciativa del emperador y del triunfo de nuestras armas.

[Continuad.]

REMITIDO. SATISFACCION.

Doy satisfacción al Sr. J. Castro por la acusación que te hice en estos días, de haber cometido el delito de estupro. Estoy convencida que no fué él el perpetrador de tal delito.

San José, Marzo 25 de 1860
A ruego de Juana Araya.

Juan Antillon.

AVISOS.

¡TIPOS!

Los impresores pueden proveerse de Tipos, Prensas, Tinta y toda clase de utensilios para imprenta, en la fundición de tipos, de BRUCK, en New York.

Esta fundición se halla completamente servida para llenar toda clase de pedidos, con particularidad para las imprentas españolas, fundiéndose toda clase de acentos para igualar á cualquier carácter de letra, por insignificante que sea la cantidad. Se enviará á los que lo soliciten, cualquiera que sea el lugar donde residan, un cuaderuo de muestras, precios, ect., impreso en papel muy delgado y que solo pesa media libra.

Habiendo llegado á mi conocimiento que muchos pedidos que se han remitido por conducto de comisionistas, dirigidos á mi fundición, han sido despachados en otros establecimientos, debo manifestar aquí que cualquiera página de tipos que no lleve impresa en el papel en que va vuelta la marca de esta fundición, no están fundidos por mí, aunque en todo lo demás se parezcan á los míos. Los dueños de imprenta serán servidos con exactitud y brevedad, enviándose directamente sus órdenes sin necesidad de que intervega una tercera persona, acompañando á los pedidos el importe de lo que aquellos asciendan, pues no abro crédito á persona alguna fuera de los Estados Unidos. Haré un descuento de 10 por 100 sobre los precios de mi libro de muestras, por las

cantidades que se remitan para satisfacer los pedidos.

A los directores de periódicos, tanto de la América del Norte como del Sur, don de se habla el idioma español, que copien íntegro este anuncio tres veces en todo el curso del año 1860, y me envíen una copia del periódico que lo contenga, se les abonará el importe de su inserción si mandaren alguna orden á mi fundición, cuyo total represente cinco veces el importe del anuncio.

Enviense las cartas y pedidos en español dirigiéndolos á
GEORGE BRUCK,
Fundidor de tipos, n.º 13, Chambers street,
Nueva York.

HALLAZGO.

Se ha hallado una cadena de reloj, el que se considere con derecho á ella, puede acudir á la casa del que suscribe, pagando previamente el valor de este aviso.

Francisco Aguilar.

ROYAL HOETL

26 New Bridge street, Blackfriars
London.

Polydore de Keyser.

The following languages spoken:

English. Spanish.
French. Portuguese.
German. Italian.

Se hablan los siguientes idiomas:

Ingles. Español.
Francés. Portugués.
Aleman. Italiano.

AL COMERCIO.

El que suscribe desea poner en conocimiento del comercio de la República que en la bodega actualmente á su cargo en este puerto, existe, desde el mes de Junio de 1858, un bulto marcado:

A G S n.º 1. ex barca francesa *Minerve*.

La persona que tenga derecho á dicho bulto podrá reclamarlo presentando el conocimiento y pagando los gastos incurridos por bodegaje, desembarque y avisos.

Puntarenas, Enero, 18 de 1860.

Tomas Ferrer.

A LOS EXPORTADORES DE CAFÉ.

Se avisa que los buques de la línea de vapores de Liverpool é Indias occidentales dejarán á Aspinwall por las fechas siguientes en el corriente año para corresponder con cada viaje mensual del vapor *Guatemala*.

El *Saladin* de Mayo 10 á Mayo 17
— *Plantagenet* de Julio 10 á Julio 17
— *Saladin* de Setiembre 10 á Setbr. 17
— *Plantagenet* de Novbre. 10 á Nov. 17

Agenzia del vapor *Guatemala* en Puntarenas.

SE VENDEN

El que suscribe, teniendo que irse del país, pone en conocimiento del público: que vende, á precios muy cómodos, los bienes siguientes que posee: una casa y dos solares en esta ciudad, y en Guadalupe un potrero: dos solares, uno de estos con casa, y un cafetalito.

Presbítero Raimundo Mora.

PERDIDO.

Al que suscribe, se le ha salido de la caballeriza de su casa, un caballo blanco de regular tamaño y figura, de buen paso y como de cinco años de edad; con los cuatro cascos blancos y algo torneados.—Media onza en oro dá al que se lo presente.

Maria Mora.

NOTICIA.

LOS VAPORES.

GUATEMALA.

Su Comandante J. M. Dow.

Columbus.

Su Comandante J. W. Ludwig.

en lo futuro llegarán y saldrán de los puertos Centro-americanos, en ó por los dias siguientes de cada mes, formando una línea semi-mensual.

	Salidas		Llegadas	
	Guatemala.	Columbus.	Guatemala.	Columbus.
De Panamá.....	15	30	A Puntarenas.....	17 2
- Puntarenas.....	18	3	- Realejo.....	19 4
- Realejo.....	20	5	- La Union.....	20 5
- La Union.....	21	6	- La Libertad.....	22 7
- La Libertad.....	22	7	- Acajutla.....	22 7
- Acajutla.....	22	7	- San José.....	23 8
De San José.....	25	10	A Acajutla.....	25 10
- Acajutla.....	26	11	- La Libertad.....	27 10 6 11
- La Libertad.....	27	12	- La Union.....	28 13
- La Union.....	30	15	- Realejo.....	30 15
- Realejo.....	1	16	- Puntarenas.....	2 17
- Puntarenas.....	3	18	- Panamá.....	5 20

CIRCULAR.

Panamá, Marzo 15 de 1860.

El vapor *Columbus* de la compañía del ferro carril de Panamá, ha sido otra vez puesto en la ruta Centro americana, y se alternará con el *Guatemala*: saliendo de Panamá el 30 de cada mes, su primer viaje será el 30 de marzo (véase el itinerario incluido).

El *Columbus* ha tenido unas estensas reparaciones en el casco, máquina y camarotes, y está ahora en buena regla.

Su almacén para carga está agrandado. Tiene cámaras nuevas y bien ventiladas sobre cubierta, y varios otros cambios, se recomienda con confianza al patrocinio de los cargadores y pasajeros.

W. Nelson.

Agente comercial de la compañía del ferro-carril de Panamá.

HARINA FRESCA CHILENA

de superior calidad, se vende al precio de \$ 7 quintal. *Burique Brecken*.
Almacén nuevo, en frente de la casa de Sr. D. Rafael Escalante.

SE ALQUILA.

La casa n.º 27 calle del Carmen, la persona que necesite ocuparla pase á ella á ajustarla con su dueño.

M. de Jesus Pacheco.

BALSAMO DE JABON.

Este precioso líquido compuesto de varias flores aromáticas, tiene distintas aplicaciones; si se emplea para afectarse su principal objeto es, quitar la sarna de una manera efectiva, traer inaria la hacha y de consiguiente el cutis, produciendo igual efecto si se aplica para lavarse las manos, sirve igualmente para limpiarse los dientes, y segun se esplica el fabricante en su receta, es útil para muchos remedios.

En la barbería del que suscribe se venden las botellitas de este balsamo á seis reales, acompañadas de su receta; las personas que gustan pueden hacer la experiencia antes de comprarlo.

San José, Abril 3 de 1860.

Alejandro Cordón.

EN VENTA.

En casa de Eduardo Beeche y compañía en San José y Puntarenas.
Sacos vacíos para café.
Harina flor de Chile muy fresca.
Un surtido de licores y vinos muy variados.
Azúcar refinada en barriles.
Todo recibido últimamente.
San José, Marzo 15 de 1860.

Se vende una casa de adobes, y maderas de cedro, de regular tamaño y con algunas comodidades: con un potrero contiguo á ella, y sus cercos para sembrar con muy buena agua adentro.

Esta posesion está en el barrio de la Arenilla en la Ciudad de Cartago, y era de los finados Padres del que suscribe.

Para las condiciones del contrato, pueden verse con su dueño, en la Tintorería de esta Ciudad.

San José, Marzo 12 de 1860.

Miguel G. Molina.

El infrascrito vende ó alquila su casa de habitación, sita en esta ciudad, calle de Torres, frente á la de Don Pablo Gonzales.

Miguel Benito Araya.

E. DUBOIS M., Relactor.—Imprenta Nacional.